



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se regula la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

Por Resolución de 2 de enero de 2013, de la Consejería de Industria y Empleo, se reguló la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

La evolución del entorno económico y empresarial, desde entonces, así como la necesidad de explorar y articular nuevas iniciativas de impulso a la actividad productiva, aconsejan adaptar la estructura operativa del IDEPA para atender de forma más eficiente las necesidades de las empresas en nuestra región.

La entrada en vigor de esta nueva estructura orgánica y su adaptación a los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo se hará sin incremento de plantilla ni de los gastos de personal, en cumplimiento de lo previsto en la legislación de presupuestos y de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por ello, de acuerdo con los artículos 13.2.j) y 23 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Consejo Rector, en su reunión de 14 de marzo de 2016, acordó proponer a esta Consejería la estructura orgánica del IDEPA.

En consecuencia con lo expuesto, vista la propuesta efectuada por el IDEPA y los informes emitidos por las direcciones generales de la Función Pública y de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración,

RESUELVO

Primero.—Estructura orgánica.

La estructura del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), bajo la dependencia de la Dirección General, se integra por:

- El Área de Proyectos Empresariales.
- El Área de Competitividad e Innovación.
- El Área de Infraestructuras Industriales.
- El Área de Gestión del Conocimiento.
- El Área de Promoción y Atención al Cliente.
- El Área Jurídico Administrativa.

Segundo.—Área de Proyectos Empresariales.

Corresponde a esta área la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión, el asesoramiento personalizado a los promotores y el diseño y gestión de soluciones financieras a la medida de las necesidades y características individuales de cada proyecto. En ella se concentrarán los recursos destinados a tal fin, como son las ayudas a la inversión y creación de empleo, así como otros instrumentos que puedan perseguir los mismos objetivos.

Tercero.—Área de Competitividad e Innovación.

Le corresponde impulsar los proyectos de crecimiento empresarial, a través de la innovación y fomentando la cooperación entre empresas. Su misión es favorecer la diversificación del tejido empresarial de la región hacia actividades más innovadoras y competitivas. Para ello ofrecerá a las empresas asturianas servicios de valor añadido e instrumentos financieros, que les permitan ser más competitivas en los mercados internacionales. Será, asimismo, el área encargada de la secretaría técnica de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3.

Cuarto.—Área de Infraestructuras Industriales.

Es el área responsable del desarrollo y mejora de áreas industriales de la región, así como del asesoramiento y acompañamiento a las empresas para la búsqueda de un emplazamiento para su proyecto empresarial. Será la encargada de gestionar el Parque Tecnológico de Asturias y de aquellos otros espacios físicos, destinados a la actividad empresarial, que puedan estar adscritos al IDEPA.



Quinto.—Área de Gestión del Conocimiento.

Es el área encargada de la gestión de la información y la comunicación corporativa. Para ello será responsable de los sistemas de información, su diseño, implementación y mantenimiento, así como de la gestión del conocimiento atesorado en la organización y en especial en sus bases de datos. También canalizará y elaborará los informes solicitados a la organización para atender a sus grupos de interés y aquellos que describan y pongan en valor la actividad de la misma. Desde esta área se gestionarán, entre otros, los canales de comunicación web, y se coordinará la comunicación externa e interna del IDEPA.

Sexto.—Área de Promoción y Atención al Cliente.

Es el área encargada de diseñar y aplicar el servicio de proximidad y atención a los usuarios, las empresas, detectando sus necesidades y facilitándoles información de los servicios que desde el IDEPA y sus entidades operativas se pueden ajustar a sus demandas. Será el primer punto de contacto y ofrecerá información y atención directa al cliente, llevando a cabo labores de difusión y divulgación de los servicios, tanto de forma individualizada y presencial como grupal, a través de jornadas y eventos. Será, asimismo, el canal preferente de entrada de los nuevos proyectos, desarrollando labores de captación, dando a conocer los recursos y servicios que Asturias pone a disposición de los inversores, favoreciendo la interacción con el resto de áreas que serán las que darán soporte técnico a la implantación final.

Séptimo.—Área Jurídico Administrativa.

Es el área responsable de la asesoría jurídica, la planificación, control y ejecución presupuestaria, la dirección económica financiera, la contratación y servicios generales y la gestión de los recursos humanos. Será la encargada de dar apoyo al resto de áreas operativas en la gestión de subvenciones y el procedimiento administrativo.

Octavo.—Derogación.

Se deroga la Resolución de 2 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

Noveno.—Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de mayo de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-05042.